



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
CONSTRUCCION DE MUEBLES Y REGALOS
CORPORATIVOS DE MADERA VICTOR VELOSO
LOYOLA E.I.R.L.**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

**26 OCT 2022
2396**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1168 de fecha 25.10.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°2664 de fecha 15.07.2022 que modifica D.A. N°033 de fecha 05.01.2022, que establece orden de Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N°. 20494 de fecha 14.10.2022, emitida por la Oficina de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Algarrobo, la cual requiere la adquisición de 20 reloj de madera ciprés, para uso en actividad del Sr. Alcalde.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 121,92% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del Proveedor Construcción de Muebles y Regalos Corporativos de Madera Víctor Veloso Loyola E.I.R.L., Rut 77.644.184-8, con domicilio en Camino del guerrero LT 103 Pinares Norte, Comuna de Algarrobo, para que este último provea de 20 reloj de madera ciprés, para uso en actividad del Sr. Alcalde.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$1.400.011.- (Un millón cuatrocientos mil once pesos) impuesto incluido. -
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro. **215-22-12-003 "gastos de representación, protocolo y ceremonial"**, del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**


**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/MCGB/UC/cbb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **26 OCT 2022**
FECHA SALIDA: **26 OCT 2022**
OBSERVACIÓN N°